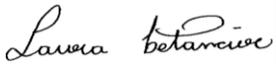


Constancia: Le informo señora Juez, que una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no se aparece registrada sanciones en contra del apoderado del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. A despacho para lo que estime pertinente,


Laura Cristina Betancur
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Demandante	Alirio José Giraldo Duque
Demandado	Aecsa S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Instancia	Única
Asunto	Reconoce personería jurídica, requiere a liquidador.

Se allega al correo institucional documento remitido por el apoderado del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Doc.83), en donde remite poder, el mismo se encuentra debidamente conferido, por lo cual se le reconoce personería jurídica al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ identificado con tarjeta profesional número 19.789, con el fin de que actué dentro del proceso en los términos del poder a él conferido.

Por lo anterior, se ordena compartirle al abogado el expediente digital al correo electrónico que tenga registrado en el SIRNA.

Finalmente, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al liquidador, con el fin de que aporte el proyecto de adjudicación, se procederá por parte del Despacho a remitirle el presente auto al liquidador, teniendo en cuenta que la audiencia está programada para el mes de agosto del presente año.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377cb372e090bb0fc5bd4fd16e3dd772bda1f89f32a73ab452c3b3a8ba0671ee**

Documento generado en 08/07/2022 07:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>